

---

**Convocatoria de BONIFICACIÓN de HORAS de  
FORMACIÓN PERMANENTE a través de la  
FORMACIÓN ONLINE 2023**

---



## CONVOCATORIA BONIFICACION

### INDICE

Introducción .....	3
Motivación.....	3
Definiciones .....	4
Parámetros de referencia.....	4
Condiciones .....	5
Solicitud de Bonificación .....	6
Bonificación.....	7
Pérdida de la bonificación.....	8
Plazos .....	8
Vigencia de la Convocatoria .....	9

## CONVOCATORIA BONIFICACION

### Introducción

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 y el art. 27 de las NREAFNR (Norma Reguladora de Estudios y Actividades de Formación No Reglada de la UPV), excepcionalmente y basándose en las líneas estratégicas de Formación Permanente de la UPV, a propuesta del vicerrector con competencias en Formación Permanente, la Comisión de Formación Permanente (o el órgano colegiado que recoja sus funciones) podrá aprobar planes que permitan modificar dicho máximo, siempre dentro de la legalidad vigente.

En este sentido, y atendiendo al Reto Estratégico de "***Ser un referente en formación de calidad orientada a las necesidades de la sociedad***", la presente convocatoria tiene como propósito la elevación de la calidad de los cursos (títulos propios y formación específica) en modalidad online y semipresencial, para lo cual se establecen unos criterios que permitan alcanzar unos estándares mínimos de calidad en los contenidos virtuales ofertados por la UPV.

De acuerdo a lo expuesto, los cursos que cumplan con los criterios de calidad establecidos en la presente convocatoria serán susceptibles de bonificación en horas de impartición del profesorado, a solicitud del director académico de los mismos y de acuerdo a las normas y baremos establecidos al efecto.

### Motivación

- Según se establece el objeto de la convocatoria de bonificación es la elevación de la calidad de los cursos en modalidad online y semipresencial.
- La calidad de las acciones formativas en modalidad online se debe a la colaboración de todo el profesorado implicado en la misma, para lo cual se hace imprescindible la coordinación del Director Académico de la acción.
- Se pretende dotar de transparencia y evitar la arbitrariedad en el reparto de horas bonificadas asignándolo a los docentes de las diferentes acciones formativas, objeto de la bonificación, manteniendo el criterio de equidad entre los docentes participantes.

## CONVOCATORIA BONIFICACION

### Definiciones

- **Acción Formativa:** se define como acción formativa cualquier curso de formación específica o título propio de la UPV.
- **Objeto de bonificación:** el objeto susceptible de bonificación son las horas en modalidad online de las acciones formativas online o semipresenciales.
- **Sujeto de bonificación:** el sujeto al que se aplica la bonificación es el profesorado participante en la acción formativa objeto de bonificación.
- **Límite de bonificación de una acción formativa:** es la máxima cantidad de horas correspondientes a una acción formativa que pueden ser bonificadas.
- **Límite de bonificación personal:** es la máxima cantidad de horas que un sujeto de bonificación puede incrementar su dedicación a la docencia en acciones de formación permanente. Según esta definición puede hablarse de la siguiente tipología:
  - **Límite de bonificación personal en acción formativa:** máxima cantidad de horas bonificadas que un sujeto de bonificación puede obtener por su participación en una acción de formación permanente.
  - **Límite de bonificación personal anual:** máxima cantidad de horas bonificadas que un sujeto de bonificación puede acumular a lo largo del año académico.

### Parámetros de referencia

- **Límite de bonificación de una acción formativa:** Se establece en el 50% de las horas online de la acción formativa.
- **Límite de bonificación personal en acción formativa:** Se establece en el 50% de sus horas de docencia en la acción en cuestión.
- **Límite de bonificación personal anual:** Se establece en el 50% de su dedicación máxima a docencia de actividades de formación permanente, según establece la normativa.



## CONVOCATORIA BONIFICACION

### Condiciones

- Serán objeto de bonificación aquellas acciones formativas que se desarrollen en modalidad online o semipresencial.
- En la modalidad semipresencial la posibilidad de bonificación aplicará únicamente en la componente online.
- Las acciones formativas que sean objeto de bonificación deberán cumplir con la Norma Reguladora de los Estudios y Actividades de Formación No Reglada de la UPV.
- Atendiendo a que el objeto de la bonificación son las acciones formativas online o la componente online de las acciones formativas semipresenciales y para dar cumplimiento a las disposiciones para el desarrollo de la Normativa de Formación Permanente, aprobadas por la Comisión de Formación Permanente, cuando la plataforma y herramientas multimedia a emplear sean distintas de las corporativas de la UPV, se requerirá aprobación expresa por parte del Vicerrectorado con responsabilidad en las Tecnologías de la Información.
- Las acciones formativas objeto de bonificación deberán estar completamente producidas en el momento de la solicitud de la bonificación.
- Las acciones formativas para las que se solicite bonificación se someterán a una verificación acorde a los requisitos de calidad establecidos, que se recogen en el anexo a la presente convocatoria. La verificación consistirá en la comprobación de la existencia de los contenidos y la calidad de los mismos.
- Las acciones formativas susceptibles de ser bonificadas, se someterán a una estimación de la duración de las mismas, medida en ECTS, con el objeto de revisar si se ajustan a los valores propuestos. Si no existe coincidencia entre la duración realizada en la definición de la acción formativa y la estimación realizada, se podrá aprobar la bonificación del 50% en los ECTS online, siempre que exista el compromiso de la dirección académica de la acción, de completar los contenidos faltantes.

## CONVOCATORIA BONIFICACION

### Solicitud de Bonificación

- Los responsables de la solicitud de bonificación de las acciones formativas serán los Directores Académicos de las mismas.
- La solicitud de bonificación de una acción se realizará para **Títulos Propios**, mediante el portal de formación, enviando la documentación desde la edición, desde “**enviar solicitud**”, seleccionando la opción de “**Bonificación**”, en el que se incluirán como anexos las listas de verificación, correctamente cumplimentadas, de las acciones formativas de las que se solicita bonificación.
- La solicitud de bonificación de una acción se realizará para **Formación Específica**, mediante correo electrónico a la dirección de [formación.online@cfp.upv.es](mailto:formación.online@cfp.upv.es), en el que se incluirán como anexos las listas de verificación, correctamente cumplimentadas, de las acciones formativas de las que se solicita bonificación.
- Cada solicitud de bonificación hará referencia a un único curso, debiendo adjuntar, en el caso de títulos propios, las listas de verificación de las asignaturas que componen el mismo.

### Documentación requerida para la bonificación (documento excel)

El documento Excel se divide en 8 apartados:

1. Estructura general del curso
2. Guía didáctica del alumno
3. Estructura de los contenidos de la asignatura
4. Seguimiento por asignatura
5. Actividades
6. Evaluación
7. Valor añadido creación propia
8. Evidencias

## CONVOCATORIA BONIFICACION

Para poder presentar la documentación los puntos que componen la “estructura general del curso”, “guía didáctica del alumno” y “estructura de contenidos de la asignatura” son obligatorios, por lo que aquellos materiales que se presenten y no cumplan con los campos obligatorios se descartarán de la evaluación. En estos campos obligatorios no habrá que marcar nada.

Para los siguientes apartados existe un desplegable que debe rellenarse con la opción “si o no” que aparece en el apartado “valor”. Si el segmento está presente en el curso o asignatura indicaremos el valor “si” y se irán sumando hasta llegar a la puntuación mínima de 75 puntos para superar la valoración de calidad.

El apartado de “estructura de contenidos de la asignatura” se refiere a la estructura pedagógica que deben seguir los contenidos. Es recomendable que los materiales del curso/asignatura contengan los diferentes apartados que se indican en la convocatoria.

El porcentaje final, se obtendrá de la suma de los campos ponderados no obligatorios del apartado “valor”, y deberá ser igual o superior a 75. La valoración final del curso tendrá en cuenta el resultado de los campos ponderados no obligatorios, y el resultado de las evidencias. (La estimación en HORAS del curso ONLINE se hará en el campo evidencias. Se detallarán los módulos de aprendizaje en los que está dividido el curso o asignatura y se indicará el número de hojas de texto (A4), el número de vídeos y horas de duración y el número de videoconferencias y horas de duración, para contabilizar que los ECTS se corresponden con las horas definidas en el curso). Para superara el apartado de evidencias, las horas definidas en el curso deberá corresponder a los ECTS del curso.

### Bonificación

- Las acciones formativas cuya solicitud resulte aceptada, darán origen a la correspondiente bonificación por el valor de las horas que se establezcan en la resolución aprobatoria y que en ningún caso podrán superar el límite de bonificación de una acción formativa, establecido en el 50% de las horas en modalidad online.
- La resolución aprobatoria de bonificación de acciones formativas se remitirá por correo electrónico, dentro de los plazos establecidos al efecto, al director académico de la acción correspondiente.



## CONVOCATORIA BONIFICACION

- Una vez aprobada la bonificación se procederá a la bonificación de las horas al profesorado de la misma, de acuerdo a su porcentaje de participación de cada profesor y al límite de bonificación personal en la acción formativa y sin poder superar el límite de bonificación personal del año académico de cada uno de los profesores participantes en la modalidad online.
- Las sucesivas ediciones de la acción formativa bonificada no se contabilizarán a efectos de suma de horas de docencia, cuando se desarrollen dentro del mismo año académico. Las ediciones programadas en los dos años siguientes se contabilizarán una única vez por año, aun en el caso que se produjeran en más de un ocasión.

### **Pérdida de la bonificación**

Las causas que pueden dar origen a la pérdida de bonificación son las que se relacionan a continuación:

- Obtener bajos resultados en la evaluación de satisfacción.
- Modificar la estructura o contenidos de forma que se modifique sustancialmente la acción formativa sometida a la verificación del proceso e bonificación.
- No programar la impartición de la acción formativa en el año siguiente a la aprobación de la bonificación.

### **Plazos**

- La solicitud de bonificación de acciones formativas podrá presentarse en el CFP en cualquier momento a lo largo del curso académico.
- El CFP dispondrá de 20 días hábiles para el estudio de la solicitud y sus anexos, transcurrido el cual, deberá responder al Director Académico de la acción formativa, informando de la aceptación o rechazo de la bonificación.
- Si la solicitud resulta aceptada se aplicará la correspondiente bonificación al profesorado de la acción formativa bonificada.





## CONVOCATORIA BONIFICACION

- Si la solicitud resulta rechazada se comunicará al Director Académico los motivos de dicho rechazo, pudiendo este volver a presentar la solicitud cuando lo desee.
- La vigencia de la bonificación será de aplicación en el curso académico en que se produzca la aceptación con carácter provisional, hasta la obtención de los resultados de la evaluación de satisfacción, dándose por definitiva, con vigencia de dos años académicos adicionales, si dicha evaluación resulta favorable y no se modifican la estructura y condiciones de la acción formativa evaluada.

### Vigencia de la Convocatoria

Esta convocatoria estará vigente durante el curso 2022-2023. Al final del mismo, el CFP presentará un informe acerca del desarrollo de esta convocatoria a la Comisión de Formación Permanente, quien decidirá sobre su continuidad o el planteamiento de una nueva convocatoria.

En dicha presentación la Comisión podrá retirar la bonificación recibida a aquellos cursos que incurran en alguna de las causas que figuran en el apartado Pérdida de la Bonificación, enunciado anteriormente, o en otros de gravedad similar.

Valencia, a 30 de noviembre de 2022

Ignacio Gil Pechuán  
Director del Área de Formación Permanente